



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

HACE SABER

Dentro del proceso sancionatorio No 003 de 2011, se profirió Auto No 112 del 21 de agosto de 2025, *"Por el cual se ordena correr traslado para alegar y se adoptan otras determinaciones dentro del expediente No. 003 de 2011 – PNN Tayrona"*, el cual:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado al señor JUSTO ENRIQUE PINTO AVENDAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No 12.537.145, para que presente alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente o mediante edicto el contenido del presente auto, al señor JUSTO ENRIQUE PINTO AVENDAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No 12.537.145, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Contra lo dispuesto en el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los (21) días del mes de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales De Colombia

	NOTIFICACIÓN POR EDICTO
---	--------------------------------

Se fija el presente edicto el día diecinueve (19) de marzo de 2026, a las 8:00 a.m., en un lugar público y visible en las oficinas de la Dirección Territorial Caribe, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Firma,

CARLOS VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales De Colombia

Se desfija el presente edicto a los _____ días de _____ de 2026, a las 6:00 p.m.

Firma,

CARLOS VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales De Colombia